

| |
|--|
| DENUNCIA |
| Objeto de la denuncia: |
| La existencia de una vivienda turística sin la autorización correspondiente |
| Naturaleza de la actuación: |
| Estudio y derivación |
| Fecha de finalización: |
| 19 de enero de 2024 |
| Resultados de la actuación: |
| <p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat que tiene entre sus funciones la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, de conformidad con la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018), no siendo su objeto actuar ante presuntas irregularidades cometidas por ciudadanos o ciudadanas.</p> <p>Dado que las competencias administrativas de inspección en el ámbito turístico están atribuidas al Servicio Territorial de Turismo de Alicante, dependiente de la Conselleria de Innovación Industria Comercio y Turismo, se procede a la remisión de la denuncia y documentación adjunta.</p> <p>Lo que se le ha comunicado a la persona denunciante, procediendo al archivo de la denuncia por parte de esta Inspección.</p> |